

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas de cuenta trántimo el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Ningunos sueltos veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7 de Junio de 1908)

### GOBIERNO DE PROVINCIA

#### Obras públicas

#### Provincia de León

Relación nominal rectificada de propietarios á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Arganza, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Toral de los Vados á Santalla de Ocaso: (1)

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
165	D. Tomás Santalla	San Miguel	Tierra
166	Manuel Trigales	Idem	Idem
167	Domingo Yáñez	Idem	Idem
168	Isidro González	Idem	Idem
169	Angel Santalla	Arganza	Idem
170	D. Domingo Alonso	Idem	Idem
171	Andrea Peral	San Miguel	Idem
172	D. Manuel Alonso	Arganza	Idem
173	Manuel San Miguel	San Miguel	Idem
174	D.ª Flora Santalla	Idem	Idem
175	D. Andrés Santalla	Idem	Idem
176	Domingo Yáñez	Idem	Idem
177	Manuel San Miguel	Idem	Idem
178	Manuel Trigales	Idem	Idem
179	Manuel Baselo	Idem	Idem
180	D.ª Gregoria Asejo	Idem	Idem
181	D. Manuel Trigales	Idem	Viña
182	Manuel San Miguel	Idem	Tierra
183	José María González	Porfarrada	Idem
184	Manuel San Miguel	San Miguel	Viña
185	Ricardo Canedo	Idem	Idem
186	Francisco San Miguel	Idem	Idem
187	Domingo Yáñez	Idem	Tierra
188	José María González	Porfarrada	Idem
189	Ricardo Canedo	San Miguel	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
190	D. Angel Santalla	San Miguel	Viña
191	Tomás Núñez	Arganza	Idem
192	Isocencio San Miguel	San Miguel	Tierra
193	Isidro González	Idem	Idem
194	Manuel San Miguel	Idem	Viña
195	Angel Santalla	Arganza	Idem
196	Manuel San Miguel	San Miguel	Idem
197	Angel Santalla	Arganza	Idem
198	Enéas Núñez	San Miguel	Idem
199	Isocencio San Miguel	Idem	Idem
200	Isidro González	Idem	Idem
201	Tomás Santalla	Idem	Tierra
202	D.ª María Alfonso	Arganza	Idem
203	D. Jerónimo Baselo	Idem	Idem
204	Manuel Santalla	San Miguel	Idem
205	Agustín Fernández	Arganza	Idem
206	Isidro González	San Miguel	Idem
207	Francisco Asejo	Arganza	Idem
208	Manuel Santalla S. Miguel	San Miguel	Idem
209	Manuel Santalla (menor)	Idem	Idem
210	Domingo Yáñez	Idem	Idem
211	Lorenzo San Miguel	Idem	Idem
212	Manuel San Miguel	Idem	Idem
213	D.ª Florentina Santalla	Idem	Idem
214	D. Manuel Santalla San Miguel (menor)	Idem	Idem
215	Francisco San Miguel Santalla	Idem	Idem
216	Juan Peral	Arganza	Idem
217	D.ª Antonia Asejo	San Miguel	Tierra y viña
218	D. Manuel Alonso	Arganza	Tierra
219	Hijos de Manuel Sarmiento	San Miguel	Idem
220	D. Manuel Alonso	Arganza	Viña
221	D.ª Angela Alonso	Idem	Idem
222	Domingo Alonso	Idem	Tierra
223	D. Ricardo Canedo	San Miguel	Viña
224	Manuel Arise	Idem	Tierra
225	Manuel Santalla San Miguel (mayor)	Idem	Idem
226	Tomás Pérez	Idem	Idem
227	Hijos de Feliciano González	Arganza	Idem
228	Hijos de Francisco González	San Vicente	Idem
229	D. Francisco San Miguel Santalla	San Miguel	Idem
230	Tomás Pérez	Idem	Idem
231	Manuel Santalla San Miguel (mayor)	Idem	Idem
232	Manuel Arise	Idem	Idem
233	Hijos de Antonio Santalla	Arganza	Idem
234	D. Francisco San Miguel Santalla	San Miguel	Idem
235	Lorenzo Pérez	Arganza	Viña

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 1.º de Junio corriente.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
236	D. Primo Pérez.....	Arganza.....	Tierra
237	» Manuel Pérez.....	San Juan.....	Idem
238	» José María González.....	Polferrada.....	Idem
239	Hdros. de Antonio Santalla.....	Arganza.....	Idem
240	D. Manuel Triguales.....	San Miguel.....	Idem
241	» Juan Peral.....	Arganza.....	Idem
242	» Tomás Ovalle.....	San Juan de la Mata.....	Vña
243	» Eliseo Alfonso.....	Arganza.....	Tierra
244	» Tomás Ovalle.....	San Juan de la Mata.....	Idem
245	» José San Miguel.....	San Miguel.....	Idem
246	» Facundo Baele.....	Arganza.....	Idem
247	» Tomás Santalla.....	San Miguel.....	Idem
248	» Manuel Santalla San Miguel (actor).....	Idem.....	Idem
249	» Blas Méndez Espinillo.....	Españillo.....	Idem
250	» Blas González Bantilla.....	San Miguel.....	Idem
251	» Plácido Rodríguez.....	Arganza.....	Idem
252	» Francisco Abajo.....	Idem.....	Idem
253	» Juan Asojo.....	Idem.....	Idem
254	D. Andrés Peral.....	San Miguel.....	Idem
255	D. Antonio Alba.....	San Vicente.....	Idem
256	» Ricardo Abad.....	Idem.....	Tierra y vña
257	Hdros. de Francisco González.....	Idem.....	Tierra
258	D. Plácido Rodríguez.....	Arganza.....	Vña
259	» Juan Peral.....	Idem.....	Idem
260	» Tomás Núñez.....	Idem.....	Tierra
261	» Manuel Pérez González.....	San Juan.....	Vña
262	» Juan Peral.....	Arganza.....	Idem
263	» Jobino San Miguel.....	San Juan.....	Idem
264	» Victoriano Uria.....	Idem.....	Idem
265	» Emilio Fernández.....	Arganza.....	Idem
266	» Pedro González.....	San Vicente.....	Tierra
267	» Antonio de Alba.....	Idem.....	Vña
268	» Ezequiel Casado.....	San Juan.....	Tierra
269	» Tomás Núñez.....	Arganza.....	Idem
270	» Antonio Alba.....	San Vicente.....	Vña
271	» José María González.....	Polferrada.....	Tierra
272	» Gregorio González.....	San Juan.....	Idem
273	» Tomás Pérez.....	San Miguel.....	Idem
274	Hdros. de Natalio González.....	San Juan.....	Idem
275	D. José María González.....	Polferrada.....	Idem
276	Hdros. de Agustin Juárez.....	San Juan.....	Idem
277	D. Leonardo Pérez.....	Idem.....	Vña
278	» Eulogio Osorio.....	Idem.....	Idem
279	» Manuel Pérez.....	Idem.....	Tierra
280	» Octaviano Guerrero.....	Madrid.....	Idem
281	» Melchor Campelo.....	San Juan.....	Vña
282	Hdros. de Miguel Pérez.....	Idem.....	Tierra
283	Hdros. de Agustín Juárez.....	Idem.....	Idem
284	D. Constantino Álvarez.....	Idem.....	Vña
285	» José Donis.....	Idem.....	Idem
286	» Gerardo González.....	Idem.....	Idem
287	» José María González.....	Polferrada.....	Tierra
288	» Ezequiel Casado.....	San Juan.....	Vña
289	» José María González.....	Polferrada.....	Tierra
290	» Francisco Donis.....	San Juan.....	Vña
291	» Juan Salvi.....	Idem.....	Tierra
292	» Camilo González.....	Idem.....	Idem
293	» Alfredo González.....	Idem.....	Idem
294	» Juan Salvi.....	Idem.....	Idem
295	» Gabriel González.....	Idem.....	Vña
296	» Guillermo Alonso.....	Idem.....	Tierra
297	Hdros. de Manuel González.....	Idem.....	Idem
298	D. Camilo González.....	Idem.....	Idem
299	» Gabriel González.....	Idem.....	Idem
300	» Juan Salvi.....	Idem.....	Idem
301	» Gerardo González.....	Idem.....	Prado

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 26 de Mayo de 1908.—El Gobernador civil, Luis Ugarte.

**MINAS**

**DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,**  
Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Arias Olmo, vecino de Villarrubio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 23 del mes de la fecha, a la non, una solicitud de registro pidiendo 17

perteneencias para la mina de hierro llamada *Ampliación á María Clara*, sita en término del pueblo de Alvarados, Ayuntamiento de Barjas, paraje «La Bocariza.» Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca de los herederos de Pedro Castro, vecino de Alvarados, y desde éste se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.ª estaca;

desde ésta al S. 700 metros la 2.ª; desde ésta al O. 200 metros la 3.ª; desde ésta al N. 600 metros la 4.ª; desde ésta al O. 300 metros la 5.ª; desde ésta y al N. 100 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.761 León 27 de Mayo de 1908.—E. Cantalapietra.

**OFICINAS DE HACIENDA**

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**INDUSTRIAL**

**Altas y bajas**

*Circular*

Esta Administración viene observando que algunos de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, no dan el debido cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 12 de Julio de 1907, relativa á la obligación que les impone de comprobar en el término de *tercera* día, las bajas que se produzcan en las matriculas de la contribución industrial, porque muchos de estos documentos los envían á esta Oficina provincial sin la *certificación* de la exactitud de la baja ó alta, derivada de los correspondientes diligencias de comprobación; y como estas omisiones podrían ser causa de defraudación, que perjudicaría los intereses del Tesoro, esta Administración estima de su deber, velando por los intereses que le están confiados, advertir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos alicudados que por ningún concepto, ni bajo pretexto alguno, deben de dejar de cumplir en las bajas y en las altas, las diligencias de comprobación indicadas, *certificando* de la exactitud de ellas, pues de lo contrario podrían ser con arreglo al párraf. 6.º del artículo 172 del Reglamento de Industria, responsables de las defraudaciones que se cometan, aparte de que esta Administración rechazará de pleno toda baja ó alta que no lozca de los requisitos citados, y exigirá la responsabilidad consiguiente á los que incurran en faltas ó omisiones de esta naturaleza.

León 3 de Junio de 1908.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Doze.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de*

*Astorga*

**Molería Real**

Formados por la Comisión nombrada en sesión de 14 de Mayo, los

proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, por que se ha de regir la Comunidad de regantes y molineros de Prens-Rey, se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, para el día 6 de Julio próximo, hora de las nueve de la mañana, en la sala de sesiones de la casa consistorial de esta ciudad, para celebrar Junta general, y someter á la deliberación y acuerdo de la misma el examen de los referidos proyectos, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1884.

Astorga 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde accidental, Victoriano Luango

*Alcaldía constitucional de*  
*Riello*

Continuado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y altas y bajas por pecuaria, se pone de manifiesto por quince días, para oír las reclamaciones que contra él se intenten.

Riello 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Antonio Flores.

*Alcaldía constitucional de*  
*Llamas de la Ribera*

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica para el año de 1909, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Félix Fernández.

*Alcaldía constitucional de*  
*Santa Colomba de Somera*

Para oír reclamaciones, y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para 1909.

Santa Colomba de Somera 26 de Mayo de 1908.—E. Teusante Alcalde, Tomas Blas.

*Alcaldía constitucional de*  
*Lillo*

Se hallan de manifiesto expuestos al público por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y metas del recuento de la ganadería, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución para el año próximo de 1909, así como igualmente el registro fiscal de edificios y solares, á fin de oír reclamaciones.

Lillo 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pablo Mata.

*Alcaldía constitucional de*  
*San Millán de los Caballeros*

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1909, de rústica, columna y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel González.

*Alcaldía constitucional de*  
*Páramo del Sil*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de quince días, á contar desde esta fecha, los apéndices del amillaramiento de rústica y urbanas de este año, para oír reclamaciones.

Paramo del Sal 1.º de Junio de 1908.—Leidro Benítez.

**Alcaldía constitucional de El Burgo**

Está de manifiesto el público por quince días en esta Secretaría, el apéndice de rústica, pecuaria y urbanas que regirá el año de 1909, para oír reclamaciones.

El Burgo 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Baños.

**Alcaldía constitucional de Castropalme**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Beneficencia para asistencia de 40 familias pobres, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía, han de fijar su residencia en la capital de la municipalidad, y podrán hacer contratos particulares con las demás vecinas.

Para la presentación de solicitudes documentadas, se señala el término de treinta días.

Castropalme 25 de Mayo de 1908.—Cipriano Reguero

**Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones**

Terminado por la Junta pericial el apéndice para 1909, está el público por ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José García.

**Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño**

Terminada la formación del apéndice que ha de servir base para el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este Ayuntamiento para 1909, se anuncia el público por término de quince días, para oír reclamaciones; también se atenderán para la contribución de urbana.

Santa Colomba de Curueño 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco Robles.

**Alcaldía constitucional de Grajal de Campos**

Se halla expuesto al público por término de quince días el apéndice de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el año próximo de 1909; á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Grajal de Campos 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Jacinto Borja.

**Alcaldía constitucional de Villamañán**

Para la presentación de reclamaciones, se hallan de manifiesto por término de quince días, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1909.

Villamañán 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pedro Montiel.

**JUZGADOS**

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido en este Juzgado, y á testimonio del Escribano que refrenda, por don Gaspar Palau Gallego, como padre y representantes legal de sus hijos menores de edad Venancio, Otilio, Manuel y Simona Palau Domínguez, y D. Venancio Enriquez Domínguez, como tutor de los también menores de edad María y José Fernández Domínguez, hijos todos de D.º Domingo Domínguez Pérez, difunto, vecinos que son aquéllos y ésta lo fué de esta ciudad, solicitando autorización judicial para la enajenación, por causas de utilidad y necesidad, de dos fincas rústicas, que se dicen adquiridas durante el matrimonio de D. Gaspar Palau Gallego, con la D.º Dominga Domínguez Pérez, teniendo por tanto el carácter de las llamadas gananciales, por providencia de esta día se ha acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.º Una prado, en parte regadío y secano en parte, sito en término de esta ciudad de La Bañeza, al camino del Arrote, y pago de la Laguna, conocido con el nombre del «Melonar», de cabida de cinco fanegas y cuatro celeminas, ó sean una hectárea, veintinueve áreas y doce centáreas; linda al Oriente y Mediodía, con camino del Arrote; Poniente, con pradera de la Laguna, propia hoy de D. Gaspar Palau y otras particulares, y Norte, con casas particulares y camino llamado de la Samentera, que conduce al Arrote, habiendo sido valuado pericialmente en diez mil quinientas veintitrés pesetas.

2.º Una parcela, sobrante de la vía pública, en el término municipal de La Bañeza, trigal; secano, de segunda calidad, y medida de dos fanegas, ó sean cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centáreas; linda al Oriente, con el Melonar, propio de D. Gaspar Palau; Mediodía, con calle del Teatro y camino público; Poniente, con camino público, y Norte, calle de la Laguna, ado llaman camino del Arrote; valuada pericialmente en cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de Julio próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra todo el valor que los peritos han dado á las fincas y que para tomar parte en la subasta han de acreditar los licitadores haber consignado previamente el diez por ciento efectivo del precio por que se sacan á subasta, en la Administración su balanza; de Tabacos de este partido, ó en la mesa del Juzgado.

Dada en La Bañeza á veintinueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Falcón.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

Don Sebastián Pérez Nicolás, Juez municipal de Valverde del Camino.

Hago saber: Que el día diecinueve del próximo mes de Junio, y hora de las dos de la tarde, se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Monte-

jo, á la calle de la Iglesia, los bienes siguientes:

Pesetas

- 1.º Una casa, en el casco del pueblo de Robledo, á la calle de la Iglesia, de planta baja, con habitaciones altas y bajas, cubierta de teja y un poco de corral, que mide de O. á P., veinticinco metros, y de M. á N. mide veinte metros; linda por derecha entrando, casa de Cipriano González y servidumbre de la misma casa; izquierda y espalda, casa de Santiago Franco; de frente, calle, tasada en 2.625
- 2.º Un huerto, en término de Robledo, cerrado de pared, á la calle de las Eras, de cabida de seis celeminas, con varios frutales; linda por O., José Benítez; M., Fabián Franco; P., calle, y N., Jerónimo González; tasada en 600
- 3.º Una tierra, trigal, en dicho término, al sitio de la pasada de la Reguera, de cabida de siete celeminas; linda por O., Santiago Franco; M., Domingo Gutiérrez, y P., Rosendo González; tasada en 165
- 4.º Otra tierra, trigal, en dicho término, al sitio de las Arbas, de cabida de seis celeminas; linda por O., Rosendo González; M., Genaro Gutiérrez, y P., Bartolomé Cañón; tasada en 90
- 5.º Otra tierra, trigal, á las Arbas, de cabida de seis celeminas; linda O., Rosendo González; M., Genaro Gutiérrez, y P., Bartolomé Cañón; tasada en 90
- 6.º Otra tierra, trigal, á Terrubio Viejo, de cabida de tres celeminas; linda por O., Felipe Gutiérrez; M. y P., Juan García, y N., Faustino González; tasada en 80
- 7.º Otra tierra, trigal, á Terrubio Viejo, de cabida de un celemin; linda por O., herederos de Blas García; M., Marcelino Gutiérrez, y P., Cristóbal León; tasada en 41
- 8.º Otra tierra, trigal, sembrada, al camino de Antimio, de cabida de una fanega y tres celeminas; linda O., camino; M., Ulpiano García, y P., Manuel Benítez; tasada en 675
- 9.º Otra tierra, trigal, sembrada, al camino de Antimio, de cabida de una fanega y tres celeminas; linda por O., José Gutiérrez; M. y P., camino, y N., Marcelino García; tasada en 450
- 10.º Otra tierra, trigal, sembrada, á Terrubio, de cabida de tres celeminas; linda O., Marcelo Cañón; M., Melchor León, y P., Tomás López; tasada en 40
- 11.º Otra tierra, trigal, sembrada, á Terrubio, de cabida de tres celeminas; linda por O., Melchor León; M., Manuel Casado, y P., Cipriano León; tasada en 30
- 12.º Otra tierra, trigal, sembrada, á Terrubio, de cabida de tres celeminas; linda por O., José García; M., Antonio Ramos, y P., Froilán Ramos; tasada en 27

Pesetas

- 13. Otra tierra, trigal, sembrada, á Terrubio, de cabida de dos celeminas; linda por O., Cristóbal León; M., Francisco Gutiérrez, y P., Apolinar Gutiérrez; tasada en 10
- 14. Otra tierra, trigal, sembrada, á Terrubio, de cabida de tres celeminas; linda por O., Cristóbal León; M., Domingo Gutiérrez, y P., Tomás López; tasada en 27
- 15. Otra tierra-viña, al sitio de la Barrera, de cabida de una fanega y dos celeminas; linda por O., camino; M., la Barbera, y P., Nicolás Fernández; tasada en 300
- 16. Otra tierra, trigal, detrás la Forza, de cabida de dos cuartillos; linda O., Melchor León; M., camino, y P., herederos de D. Laureano Moreno; tasada en 9
- 17. Otra tierra, trigal al camino del Gallo, de cabida de una fanega y ocho celeminas; linda O., camino; M., José Gutiérrez, y P., Jerónimo González; tasada en 270
- 18. Otra tierra, trigal, detrás la Forza, de cabida de tres celeminas; linda O., Martín Gutiérrez; M., Pablo Santos, y P., Joaquín Cubillas; tasada en 22
- 19. Otra tierra, trigal, detrás la Forza, de cabida de tres celeminas; linda O., Dionisio Fidalgo; M., Domingo Gutiérrez, y P., Cipriano Santos; tasada en 22
- 20. Otra tierra, trigal, á los Ferreros, de cabida de una fanega y cuatro celeminas; linda O., Fabián Fierro; M., Martín Pérez, y P., Luis Franco; tasada en 385
- 21. Otra tierra, trigal, á Fontanillas, de cabida de tres celeminas; linda O., Florentina León; M., Marcos Gutiérrez, y N., herederos de Jesús Cubillas; tasada en 30
- 22. Otra tierra, trigal, al sitio de la Barca, de cabida de cinco celeminas; linda O., Francisco García; M., Fabián Franco y P., camino; tasada en 80
- 23. Otra tierra, trigal, á la Barca, de cabida de tres celeminas; linda por O., Atilano Fernández; M., Ambrosio Santos, y P., camino; tasada en 89
- 24. Otra tierra, trigal, á la Barca, de cabida de cuatro celeminas; linda por O., camino; M., Narciso Fernández, y P., Jerónimo González; tasada en 39
- 25. Otra tierra, trigal, á Vallín de Ciervos, de cabida de tres celeminas; linda O., Antón Juan; M. y N., Genaro Gutiérrez, y P., Melchor García; tasada en 80
- 26. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesa, de cabida de tres celeminas; linda O., Bartolomé León; M., camino, y P., Rafael Gutiérrez; tasada en 39
- 27. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesa, de cabida de tres celeminas; linda por O., Angela Rey; M., Mel-

**Pesetas**

chor León, y N., Matías García; tasada en..... 26

28. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesa, de cabida de dos celemines: linda O., Marcos Gutiérrez; M., Manuel Benítez, y P., Cipriano Santos; tasada en..... 38

29. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesa, de cabida de tres celemines: linda O., Cipriano Santos; M., camino, y P., Casimiro Cubillas; tasada en..... 42

30. Otra tierra, trigal, sembrada, al sitio de la Dehesa, de cabida de un celemin: linda O. y M., Valentín Gutiérrez; P., Tirso Gutiérrez, y N., camino; tasada en..... 12

31. Otra tierra, trigal, sembrada, el sitio de La Sillvz, de cabida de ocho celemines: linda por O., Fabián Franco; M., Felipe Gutiérrez, y P., Juan Santos; tasada en 82. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesina Vieja, de cabida de tres celemines: linda O., Jerónimo González; M., Marcos Cañón, y P., campo común; tasada en 88. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesina Vieja, de cabida de cuatro celemines: linda por O., Blas Gutiérrez; M., Valentín Gutiérrez, y N., campo común; tasada en..... 54

34. Otra tierra, trigal, sembrada, á la Dehesina, de cabida de cuatro celemines: linda O., Gabriel León; M., la via férrea; y P., Valentín Gutiérrez; tasada en..... 49

35. Otra tierra, centenal, sembrada parte de ella, á la Reguera La Cota, de cabida de dos celemines: linda por O., servidumbre; M., Melchor León, y Norte, Bartolomé León; tasada en..... 28

36. Otra tierra, centenal, sembrada, á la Rinconada, de cabida de una fanega y seis celemines: linda O., Blas Gutiérrez; M., Domingo Colado, y P. y N., el monte; tasada en..... 210

37. Otra tierra, centenal, sembrada, á la Rinconada, de cabida de cinco celemines: linda por O., Domingo Colado; M., Fabián Franco, y P., Bartolomé León; tasada en..... 40

38. Otra tierra, centenal, sembrada, de cabida de una fanega y dos celemines: linda por O., Domingo Hidalgo; M., raya de Chozas, y N., Eugenio Cañón; tasada en..... 155

39. Otra tierra, centenal, sembrada, al sitio de Tomillares, de cabida de tres celemines: linda por O., Carlos León; M., Froilán Cañón, y N., Domingo Colado; tasada en..... 30

40. Otra tierra, centenal, sembrada, á Tomillares, de cabida de cinco celemines: linda por O., Tirso Gutiérrez; M., Cipriano González, y P., camino; tasada en..... 50

41. Otra tierra, centenal, á Tomillares, de cabida de tres celemines: linda O., Vicente González; M., Francisco Gutiérrez, y P., Marcos Cañón; tasada en..... 26

**Pesetas**

42. Otra tierra, centenal, al Sardonal, de cabida de tres celemines: linda por O., José García, y P. y N., Marcos Fernández; tasada en..... 26

43. Otra tierra, centenal, al Sardonal, de cabida de tres celemines: linda O., Pedro León; M., Casimiro Cubillas, y P., el monte; tasada en... 28

44. Otra tierra, centenal, al Sardonal, de cabida de tres celemines: linda O., Tomás Fierro; M., Justo León, y P., Ignacia Gutiérrez; tasada en 45. Otra tierra, centenal, sembrada, á la Rinconada, de cabida de tres celemines: linda O., campo común; M., Juan Santos, y P., Casimiro Cubillas; tasada en..... 30

46. Otra tierra, centenal, sembrada, al Valle Alante, de cabida de ocho celemines: linda O., Carlos León; M., Matías Alvarez, y P. y N., Vicente González; tasada en... 80

47. Otra tierra, centenal, sembrada, al Valle-Alante, de cabida de ocho celemines: linda O. y N., campo común; M., Fabián Franco, y P., Valentín González; tasada en... 100

48. Otra tierra, centenal, sembrada, al sitio del Carbaya, de cabida de cinco celemines: linda por O., Matías Alvarez; M., Pedro León, y P., camino; tasada en..... 60

49. Otra tierra, centenal, sembrada, al sitio del Carbaya, de cabida de cinco celemines: linda por O., Marcos Blanco; M., Bartolomé Cañón, y P., Melchor García; tasada en..... 60

50. Otra tierra, centenal, á Mata-Mezquinos, de cabida de cinco celemines: linda O., Baltasar García; M., Santos de Santos, y P., Raimundo García; tasada en..... 30

51. Otra tierra, trigal, sembrada, al sitio de Leguena-Algans; de cabida de una fanega y ocho celemines: linda por O., campo común; M., Andrés Gutiérrez, y P. y N., Ignacia Gutiérrez; tasada en..... 240

52. Otra tierra, centenal, al sitio del Valle ó Cobayos, de cabida de ocho celemines: linda por O., José González; M., Rafael Gutiérrez, y P., Simón Gutiérrez; tasada en..... 60

53. Otra tierra, centenal, al Valle-Alante, de cabida de dos fanegas: linda O., Marcos Blanco; M., Genaro Gutiérrez, y P., Antolín Juan; tasada en..... 225

54. Otra tierra, centenal, en el término de San Miguel, al sitio de Los Cobayos, de cabida de cinco celemines: linda por O., Baltasar García; M., Florentina León, y N., Eugenio Cañón; tasada en... 30

55. Otra tierra, centenal, en término de Robledo, al sitio de la Jana, de cabida de una fanega y cuatro celemines: linda O., Faustino González, M. y N., camino; tasada en..... 120

56. Otra tierra, centenal, al sitio de la Jana, de cabida

**Pesetas**

de una fanega y seis celemines: linda O., Emeterio Gutiérrez; M., Blas Gutiérrez, y P., monte de Villadango; tasada en..... 185

57. Otra tierra, centenal, al sitio de la Jana, de cabida de una fanega linda O., Eugenio Cañón; M., José García, y P., camino; tasada en, 60

58. Otra tierra, centenal, al Valle Alante, ó la Jana, de cabida de un celemin: linda O., Atilano Fernández; M., herederos de Luisa Miranda, y N., Joaquín Cubillas, tasada en... 9

59. Otra tierra, trigal, al sitio de los Nabales, de cabida de una fanega y siete celemines: linda O., Marcos López; M., Andrés Gutiérrez, y P., José García; tasada en... 375

60. Un huerto, cercado de pared, á la calle Arriba, de cabida de cinco celemines, sembrado de centeno: linda O., Apolinar Gutiérrez, por donde no tiene cercas; M., calle pública; P., Pedro León, y N., Jerónimo Gutiérrez; tasada en..... 240

61. Una tierra, trigal, al Prado, de cabida de un celemin: linda O., María Cañón; M., Tirso Gutiérrez, y P., Valentín González; tasada en... 30

62. Otra tierra, centenal, á la Quintana, de cabida de dos celemines: linda O., Joaquín Cubillas; M., campo común, y P., Antonio García, tasada en..... 24

63. Otra tierra, centenal, á la Quintana, de cabida de seis celemines: linda O., Domingo García; M., camino, y P., Melchor León; tasada en 64. Otra tierra, centenal, á Tomillares, de cabida de cinco celemines: linda O., Florentina León; M., la pasada de Chozas, y N., Florentina León; tasada en..... 36

65. Otra tierra, centenal, á la Quintana, de dos celemines: linda O., Toribio Cañón; M., camino, y P., Juan Antonio Cubillas; tasada en... 15

66. Otra tierra, centenal, al Cuato la Pasada, de cabida de tres celemines: linda O., Pedro Fernández; M., Santos de Santos, y P., Eugenio Cañón; tasada en..... 30

67. Otra tierra, trigal, al Torrejón, de cabida de un celemin: linda O., Toribio Cañón; M. y P., Joaquín Cubillas, y N., campo común; tasada en..... 18

68. Otra tierra, trigal, á la pradera San Pedro, de cabida de un celemin: linda O., Hermenegildo Santos; M., Carlos León; P., Matías Alvarez, y N., Jacinto Gutiérrez; tasada en..... 90

69. Otra tierra, trigal, al Teruelo, de cabida de diez celemines: linda O., Vicente Santos; N., Bartolomé Cañón y otros, y P., Gabriel Gutiérrez; tasada en..... 150

70. Otra tierra, trigal, a Valdellera, de cabida de ocho celemines: linda O., José Benítez; M., Jacinto Soto, y P., Martín Pérez; tasada en... 60

Oyias fincas se venden como de

la propiedad de D. Isidoro León Fierro, vecino de Robledo de la Valdoucias, para hacer pago á D. Manuel Alvarez Rodriguez, vecino de Trobojo del Camino, por la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos, más el uno por ciento mensual desde el día dos de Marzo del año corriente hasta el día en que se verifique el pago. costas, gastos y dietas al apoderado D. Felipe Martínez Llamazares, vecino de León, á que fué condenado en juicio verbal civil que le promovió el D. Felipe Martínez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que no consta la existencia de títulos de dichas fincas, y por tanto, el rematante tiene que suplirlos á su costa por los medios que la ley señala, debiendo conformarse con certificación del sesto de remate.

Dado en Valverde del Camino á veintidós de Mayo de mil novecientos ocho.—El Juez, Sebastián Pérez.—Por su mandato: Angel Pérez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

El día 14 de los corrientes, á las doce en punto, se celebrará en el Hospital de la Vera Cruz y Don Juan de Manilla, de La Bañeza, subasta pública para la adjudicación de las obras de cerramiento con verja en la fachada principal del mismo, bajo el tipo de 2.870 pesetas y 7 céntimos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la casa del Sr. Juez de dicho Establecimiento, Plaza Mayor, núm. 15.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, y las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal corriente, que acompaña con el resguardo provisional, se obliga á ejecutar las obras de cerramiento con verja en la fachada principal del Hospital de la Vera Cruz y Don Juan de Manilla, de La Bañeza y complementarias, conforme al expediente, rebajando el..... tanto (en letra) por ciento del tipo de subasta ó alanceado ésto.

(Fecha y firma del proponente)  
La Bañeza 1.º de Junio de 1908.  
—El Juez, Enrique C. Fernández.